

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura privada de fecha 25 de enero del año 2022 entre la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** y la empresa **LABORATORIO PASTEUR S.A, R.U.T N° 87.674.400-7**.

2. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato denominado: "Suministro Adquisición de medicamentos, insumos médicos y dentales para centro de salud familiar de la Municipalidad de Temuco", suscrito mediante escritura privada de fecha 25 de enero del año 2022, entre la Municipalidad de Temuco y Laboratorio Pasteur S.A.

2. El contrato de suministro tendrá una vigencia de 2 años contado desde la fecha de adjudicación, término que podrá ser renovado por igual término, por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuestas.

3. Por el suministro de los medicamentos la Municipalidad de Temuco pagará a Laboratorio Pasteur S.A, los valores unitarios indicados en la cláusula quinta del contrato.

4. El contrato referido se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARAMEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/dm
Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Unidad de Propuestas
- Departamento de Salud
- Laboratorio Pasteur S.A
- Oficina de Partes





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO



**CONTRATO DE SUMINISTRO PARA LA ADQUISICIÓN DE
MEDICAMENTOS, INSUMOS MÉDICOS Y DENTALES PARA CENTROS DE
SALUD FAMILIAR DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
A
LABORATORIO PASTEUR S.A

En Temuco, República de Chile, a 25 de Enero del año 2022, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, cédula nacional de identidad **N°** ambos domiciliados en la Comuna de Temuco, calle Arturo Prat número **650** y por la otra **LABORATORIO PASTEUR S.A**, en adelante también denominada "**La Proveedora**", persona jurídica de Derecho Privado, Rol Único Tributario **N° 87.674.400-7**, representada por don **OSCAR ENRIQUE VEGA FERNÁNDEZ**, chileno, cédula nacional de identidad **N°** ambos con domicilio en la ciudad de Concepción, I. Serrano N° 568, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y convienen la celebración del presente contrato:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número 405 de fecha 12 de julio del año 2021 se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número 109 - 2021: "Contrato de Suministro para la Adquisición de Medicamentos, Insumos Médicos y Dentales para Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco".

Por Decreto Alcaldicio N° 994 de fecha 23 de diciembre del año 2021 parte de la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior, específicamente su Línea N° 1: "Medicamentos", Sublíneas N° 3, 08, 10, 11, 12, 30, 46, 52, 83, 87, 88, 89, 110 y 116, fueron adjudicadas a la Proveedora Laboratorio Pasteur S.A

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARÍA

241103660

m



SÉXTA. VIGENCIA: El presente contrato tendrá una vigencia de 2 años contados desde la fecha de adjudicación en el Portal Mercado Público, término que podrá ser renovado por igual termino por una sola vez, previo informe favorable de la Unidad Técnica aprobado por la Comisión Evaluadora de Propuesta.

SÉPTIMA. MULTAS: La Municipalidad se encontrará facultada para aplicar la multa establecida en el artículo 17 de las Bases Administrativas de la Propuesta Pública ya mencionada, de acuerdo al detalle, monto y causal mencionada en el referido artículo.

OCTAVA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar retenciones a los estados de pago adoptado estos valores respectivos carácter de indemnización.

NOVENA. GARANTÍA: A fin de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedoradora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía N° 0263806 del Banco Bice, por el monto de \$15.601.317, con fecha de emisión el día 05 de enero del año 2022 y fecha de vencimiento hasta el día 31 de marzo del año 2024.

DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha 07 de diciembre del año 2021.

DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Proveedoradora, cuyo representante legal deberá autorizar su firma ante Notario público.

DÉCIMA SEGUNDA. PERSONERÍAS: La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO** consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de Temuco de fecha 28 de junio del año 2021, aprobada por Decreto Alcaldicio 6.441 de fecha 29 de junio del mismo año.

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARÍA



SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por don Roberto Francisco Neira Aburto encarga a la Proveedorora, quien por medio de sus representantes acepta el "Suministro adquisición de medicamentos, insumos quirúrgicos y dentales para los Centros de Salud Familiar de la Municipalidad de Temuco", Línea N° 1 "Medicamentos", Sublíneas N° 3, 08, 10, 11, 12, 30, 46, 52, 83, 87, 88, 89, 110 y 116.

TERCERA: Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los medicamentos objeto del presente Contrato de Suministro se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número 109 del año 2021, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato.

CUARTA: Se deja constancia que conforme faculta el artículo 15 de las Bases Administrativas, los comparecientes convienen que la suscripción de este contrato se realizará mediante la presente escritura privada, cuya firma del representante legal de la Proveedorora será autorizada ante Notario Público.

QUINTA. PRECIO: El precio neto que la Municipalidad de Temuco pagará a la Proveedorora por el suministro de los medicamentos será el fijado para cada uno en la tabla adjunta a continuación, los se reajustarán de acuerdo a la variación del IPC acumulado de los 24 meses anteriores una vez que se autorice la renovación del contrato.

Sub-Línea	Precio Unitario Neto \$	Plazo de Entrega (días corridos)
03	\$6,5	4
08	\$125	4
10	\$8,2	4
11	\$6,9	4
12	\$25	4
30	\$50	4
46	\$165	4
52	\$45	4
83	\$360	4
87	\$1.010	4
88	\$31	4
89	\$10	4
110	\$770	4
116	\$74	4

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARÍA

nt



La personería de don **OSCAR ENRIQUE VEGA FERNÁNDEZ** para actuar en representación de **LABORATORIO PASTEUR S.A** consta en escritura pública de fecha 26 de agosto del año 2015, Repertorio N° 4727/15, otorgada ante la Notaria de Concepción de don Carlos Alberto Miranda Jiménez.



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



OSCAR ENRIQUE VEGA FERNÁNDEZ
En rep. **LABORATORIO PASTEUR S.A**

DOCUMENTO
NO REDACTADO
EN ESTA NOTARÍA

MMA/cbr

AUTORIZACIÓN NOTARIAL
AL DORSO